

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE FOMENTO

Dirección General de Obras Publicas

55. EMPLAZAMIENTO Y REMISIÓN DE EXPEDIENTE EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 356/207, SEGUIDO A INSTANCIAS POR D. SAMIR MOHAMED AHMED.

EXPEDIENTE : RECURSO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO, JUZGADO Nº 1 P.A. 356 / 2017.

INTERESADO : SAMIR MOHAMED AHMED

En el expediente referenciado, se ha interpuesto Recurso Contencioso Administrativo, dando lugar al **PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 356 / 2017**, en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del **Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 1 de Melilla**, de fecha 18 de enero de 2018, cuyo contenido es el siguiente:

- “Conforme a lo acordado en resolución de fecha **18 de enero de 2018**, en el procedimiento al margen reseñado, por el presente solicito de V.I. la remisión del expediente que motivó la interposición del presente recurso.

- El expediente administrativo deberá remitirlo a este órgano judicial :

- Completo , foliado y en su caso autenticado , acompañado de índice de los documentos que contenga, Si el expediente fuera reclamado por diversos órganos judiciales, la Administración enviará copias autenticadas del original o de la copia que se conserve (art. 48.4 LJCA).

- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA , la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique , en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, **emplazándoles** para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de **nueve días** . La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común.

- Incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA.

- Con al menos **QUINCE DIAS** de antelación al señalado para la vista, que está señalada, una vez consultada la Agenda Programada de Señalamientos, para el **próximo día 3 / octubre / 2018 , a las 11,00 horas.**

- Deberá comunicar a este órgano judicial si tiene conocimiento de la existencia des otros recursos contenciosos – administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el art. 38.1 de la LJCA.

- El presente oficio sirve de emplazamiento a la Administración demandada, y su personación se entenderá efectuada por el simple envío del expediente.

- Deberá comunicar a este organo judicial, la autoridad o empleado responsable de la remisión del expediente administrativo.